



**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE VILLAVICENCIO**

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 16 de septiembre de 2020. Al Despacho con el fin de impartir el trámite que en derecho corresponda. Sírvase proveer.

YEISON ANDRÉS SARRIA BARRIOS
Secretario



Villavicencio, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: ORDINARIO LABORAL
Radicado: 500014105001 2018 00764 00
Demandante: LUZ DARY RODRÍGUEZ PARRA
Demandados: SERVIATIVA SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S.

AUTO

- I. La doctora Rosa Del Pilar Márquez Sarmiento Directora Consultorio Jurídico de la Universidad de La Costa, solicita que se releve a la estudiante, DAYANA ALEXANDRA TORRES SERRATO, y en su lugar se le reconozca personería jurídica al estudiante MANUEL MALAVER TORRES, arguyendo que la estudiante Torres Serrato culminó sus prácticas de consultorio jurídico en diciembre de 2019 y no formalizó la sustitución del poder.

Al respecto, el despacho considera que la solicitud realizada por la Directora Consultorio Jurídico de la Universidad de La Costa no es procedente, ya que, de un lado, la Directora del Consultorio Jurídico carece de poder para representar a la demandante y de otro lado, la demandante puede revocar¹ el poder concedido a la estudiante y designar a un nuevo estudiante del consultorio jurídico.

En consecuencia, se **niega** la solicitud formulada por la Directora del Consultorio Jurídico de la Universidad de La Costa, doctora Rosa Del Pilar Márquez Sarmiento.

- II. Teniendo en cuenta la certificación de devolución expedida por INTERRAPIDISIMO, así como la constancia de devolución del mensaje de datos, de conformidad con el artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el Despacho dispone nombrar al abogado **LUIS FERNANDO ROJAS HERNÁNDEZ** como *Curador Ad Litem* de SERVIATIVA SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS SAS, con quien continuará el trámite procesal.

¹ ARTÍCULO 76. TERMINACIÓN DEL PODER. El poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado, a menos que el nuevo poder se hubiese otorgado para recursos o gestiones determinadas dentro del proceso.



COMUNÍQUESELE la designación para que sirva tomar posesión del cargo designado so pena de hacerse acreedor a las sanciones contempladas en el artículo 48 – 7 del C.G.P comunicación que deberá ser enviada a la calle 16 No. 39 BIS 43, barrio Balata, de la ciudad de Villavicencio, correo solucionesjuridicasdellano@gmail.com

- III. **EMPLÁCESE** a **SERVIATIVA SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS SAS**, en la forma indicada en el artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en concordancia con el artículo 108 del Código General del Proceso y el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Por **SECRETARÍA** remítase comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas incluyendo el nombre de los emplazados, su número de identificación, las partes del proceso, su naturaleza y la designación de este juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**LINA MARCELA CRUZ PAJOY
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d8ff00901f5673178c0b6c331189f5d8786eb69f129bf8a4d5b51441fa61e401

Documento generado en 12/03/2021 05:14:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE VILLAVICENCIO

CONSTANCIA SECRETARIAL. – Villavicencio- Meta.- La anterior providencia quedó notificada por anotación en Estado **No. 015** del **15 DE MARZO DE 2021**, insertado en la página Web de la Rama Judicial, visible en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-villavicencio/68?p_p_id=56_INSTANCE_AF1TTS0kVuTF&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_p_col_id=column-2&p_p_col_pos=1&p_p_col_count=2

Firmado Por:

YEISON ANDRES SARRIA BARRIOS
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 001 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54c022524d9554d84e85b4b9ed156b023c0cde3eb843d7c89c0d56167722d56e**
Documento generado en 12/03/2021 04:40:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>